



ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-MPS-CS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, CUI N 2560676

En la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Santa, siendo las 18:00 horas, del día 07 de noviembre del 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, quienes están a cargo de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-MPS-CS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, CUI N 2560676** con la finalidad de iniciar la admisión, calificación, evaluación de las ofertas presentadas, el mencionado Comité de Selección fue designado mediante Resolución Gerencial N°573-2023-GM-MPS, cuyos integrantes son los siguientes:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE**
CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

No.	RUC/código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10328073795	CONSORCIO VIAL	23/10/2023	20:31:53	10328073795	23/10/2023	20:32:23	Enviado	Valido		
2	10404313598	CONSORCIO BUENAVENTURA	23/10/2023	19:51:41	10404313598	23/10/2023	19:52:16	Enviado	Valido		
3	10409159104	CONSORCIO LA PROGRESIVA	23/10/2023	19:17:39	10409159104	23/10/2023	19:18:17	Enviado	Valido		
4	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	23/10/2023	19:51:57	10106595807	23/10/2023	19:52:19	Enviado	Valido		
5	10092418958	SOSA DE LA CRUZ JOSE VIRGILIO	23/10/2023	20:57:58	10092418958	23/10/2023	20:58:39	Enviado	Valido		
6	10167886707	LIZA MORI WALTER	23/10/2023	22:28:32	10167886707	23/10/2023	22:28:50	Enviado	Valido		

1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), del postor que presenta oferta conforme a lo señalado en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la verificación documentaria de los documentos obligatorios, se ha efectuado la revisión realizada el cual se detalla en lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 88-2023-MPS-CS-1

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES - PRESENTA ANEXOS (SI/NO)						
		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6	
a	Declaración jurada de datos del postor. (ANEXO 1)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI		
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Obligatorio	SI	SI	SI	SI		
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI		
d	Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI		
e	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI		
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI		
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO			
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVOS								
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	UNICAMENTE CUENTA CON REMYPE	CUENTA CON REMYPE y REGISTRO DE EMPRESA PROMOCIONAL	UNICAMENTE CUENTA CON REMYPE	UNICAMENTE CUENTA CON REMYPE			
b)	solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo 11)	SI	SI	SI	SI			
c)	Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde			
		OFERTA NO ADMITIDA				OFERTA NO ADMITIDA		



POSTOR 1: CONSORCIO VIAL de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 2: CONSORCIO BUENAVENTURA de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 3: CONSORCIO LA PROGRESIVA de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 4: MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 5: SOSA DE LA CRUZ JOSE VIRGILIO Se observa que en los anexos las firmas realizadas por el postor hechos de manera manuscritas difiera con la firma original que aparece en su DNI, careciendo de legalidad para este acto, conforme se encuentra enmarcada y tomado como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones." motivo por el que, el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 6: LIZA MORI WALTER de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor no consigna en el anexo N°03 el objeto de la convocatoria asimismo en el anexo N°04 no coloca el plazo correspondiente y en conformidad el reglamento de la ley de contrataciones señala en el numeral 60.2 a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica motivo por el que, el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

2. CALIFICACION DE OFERTAS

Se procede a calificar las ofertas en conformidad al artículo 82.1 el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE CHIMBOTE
PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 88-2023-MPS-CS-1

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR			
		1	2	3	4
		CONSORCIO VIAL	CONSORCIO BUENAVENTURA	CONSORCIO LA PROGRESIVA	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
A	CAPACIDAD LEGAL	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

CONSORCIO VIAL

EXPERIENCIA N°01

CONTRATO N°085-2014-SGL-MPS De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto de S/ 109,996.32

EXPERIENCIA N°02

CONTRATO N°245-2012-UL-MPS De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto de S/ 119,996.32

EXPERIENCIA N°03

CONTRATO N°034-2011-UL-MPS De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto de S/ 189,536.69

EXPERIENCIA N°04

ORDEN DE SERVICIO N°1588-2023 De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto de S/ 135,035.00

OBTIENE UN ACUMULADO DE S/ 554,564.33 SOLES

CONSORCIO BUENAVENTURA

EXPERIENCIA N°01

CONTRATO N°017-2014-PGRLM de la revisión de la documentación se evidencia los datos de quien suscribe el contrato (contratista) no es legible y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, por el que no se califica esta experiencia.

EXPERIENCIA N°02

CONTRATO N°07-2019-MML-PGRLM-SRAF De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto de S/ 634,311.18



EXPERIENCIA N°03

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°022-2013-GORE ICA De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto de S/ 250,294.63

EXPERIENCIA N°04

CONTRATO N°01-016-GRL-UELS-GSRLS de la revisión de la documentación se evidencia los datos de quien suscribe el contrato no es legible y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. por el que no se califica esta experiencia.

OBTIENE UN ACUMULADO DE S/ 884,605.81 SOLES

CONSORCIO LA PROGRESIVA

EXPERIENCIA N°01

CONTRATO RES N°002-2014-MDC De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto de S/72,000.00

EXPERIENCIA N°02

ORDEN DE SERVICIO N°18819-2017 De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto de S/11,000.00

EXPERIENCIA N°03

CONTRATO DE SERVICIO N°028-2018-MDI/A/GM De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/28,000.00

EXPERIENCIA N°04

ORDEN DE SERVICIO N°1632-2018 De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/30,066.00

EXPERIENCIA N°05

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/19,800.00

EXPERIENCIA N°06

CONTRATO N°018-2019-GM-MPS De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/52,407.90

EXPERIENCIA N°07



CONTRATO DE SERVICIO N°057-2019/G-MDN De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/ 30,000.00

EXPERIENCIA N°08

CONTRATO N°172-2020-SGLTCP-MDNCH De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/ 132,509.84

EXPERIENCIA N°09

CONTRATO AS N°003-2020 De la revisión de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/8,000.00

EXPERIENCIA N°10

CONTRATO N°022-2021-SGLYCP-MDNCH de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/48,869.00

EXPERIENCIA N°11

CONTRATO N°031-2021-MPH/GM de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/12,000.00

EXPERIENCIA N°12

CONTRATO N°005-2022-GM-MPS de la documentación se evidencia que la experiencia cumple con los requisitos de calificación por el monto S/64,260.00

OBTIENE UN ACUMULADO DE S/ 508,912.74 SOLES

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Habiendo culminado con la etapa de la calificación de ofertas se prosigue con la evolución técnica según el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION TÉCNICA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
		CONSORCIO VIAL	CONSORCIO BUENAVENTURA	CONSORCIO LA PROGRESIVA	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos	00 puntos	30 puntos	00 puntos
PUNTAJE TOTAL		70 puntos	70 puntos	100 puntos	70 puntos

RESPECTO A LA METODOLOGIA



CONSORCIO VIAL De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que en su cronograma de actividades no detalla las actividades a realizar por lo que no se da por calificada la metodología.

CONSORCIO BUENAVENTURA De la revisión de la metodología propuesta se evidencia en el cronograma de actividades en el punto A.21 CONTROL Y APROBACION DE METRADOS Y EJECUCION DE VALORIZACIONES, no desarrolla en conformidad al reglamento de la LCE del artículo 194 numeral 194.7 el plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisión de las valorizaciones y su remisión a la entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes por lo que no se da por calificada la metodología.

CONSORCIO LA PROGRESIVA De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que cumple en conformidad a las bases.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que en su cronograma de actividades no precisa el tiempo (plazo) en los siguientes ítems N°20, N°31 y N°32 correspondiente al cuarto mes. Por lo que no se da por calificada la metodología.

Habido realizado la evolución técnica se tuvo como resultado que el postor **CONSORCIO LA PROGRESIVA** obtuvo un puntaje de 100 puntos. Por lo que se procede a realizar la evaluación económica.

2. EVALUACION ECONÓMICA

El Presidente del Comité de Selección informa que, la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El Comité de Selección, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo, y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

	FACTOR DE EVALUACION	CONSORCIO LA PROGRESIVA	
		OFERTA	PUNTAJE
A.	PRECIO	S/250,254.40	100 puntos

3. RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

POSTOR	PUNTAJE TECNICO (0.8)	PUNTAJE ECONOMICO (0.2)	REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO LA PROGRESIVA	80 puntos	20 puntos	5 PUNTOS	105 puntos



4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Teniendo los resultados finales, el comité de Selección, otorga

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-MPS-CS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, CUI N 2560676** al postor **CONSORCIO LA PROGRESIVA** integrado **BENITES MORENO ALEJANDRO ALBERTO** y **ESPINOSA ORELLANA JOHAN HUMBERTO**, por el monto de **S/250,254.40 (doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles)**.

SEGUNDO: Notificar los resultados al OSCE a través del SEACE, en conformidad con el Art. 76° del RLCE

Siendo las 20:00 Horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.


ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
PRIMER MIEMBRO TITULAR


HECTOR GILBERTO FALCÓN JARA
PRESIDENTE TITULAR


CARLOS JUNIOR SALAREZO REBAZA
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE